

APENDICE III

428.- 1956. Expediente relativo al escrito del vecino de esta localidad, D. ... , por el que expone las circunstancias que concurren en una finca que lleva en cultivo.

MONTES Y COMUNES

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1956

Expediente, numero 41

relativo a escrito del vecino de esta localidad, JESUS LOZANO

MATEO por el que expone las circunstancias que cocurren en una

finca que lleva en cultivo

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda señalarle el canon de CIEN Ptas. anuales, en lugar de

la cantidad que viene abonando en la actualidad.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 17... de Octubre... de 1956., adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1126

27 OCT. 1956



Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviéndola, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 25. de Octubre... de 1956.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

F. Mami

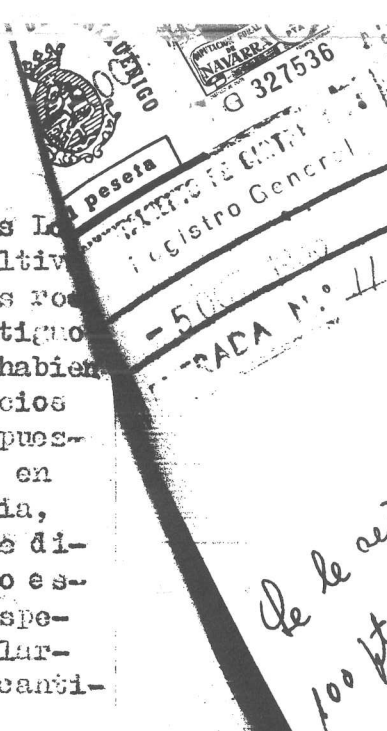
Sr. D. Jesús Lozano Mateo

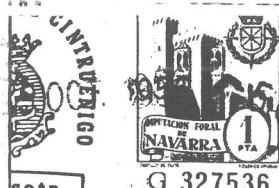
PLAZA

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento.- P I A Z A

DORSO QUE SE CITA

"Vista la instancia suscrita por el vecino de Jesús Izazano Mateo exponiendo que la finca que lleva en cultivo sita en el Término de la Nava y de cabida unas tres robadas, cuya finca, a su parecer, corresponde al antiguo ferrocarril, de cuya empresa fue su padre guarda, habiéndole adjudicado dicha parcela por los buenos servicios prestado por el mismo; considerando las razones expuestas por el solicitante, al objeto de que se tengan en cuenta para resolver el asunto con la mayor justicia, teniendo en cuenta que no se halla bien probado que dicha parcela no sea propiedad del Ayuntamiento, como estima la Corporación; pero deseando reconocer las especiales circunstancias de la misma, se acuerda señalarle el canon de CIN Ptas. anuales, en lugar de la cantidad que viene abonando en la actualidad."





seta G 327536

Registro General

ADA N.º 1136

e señala
t. anuales



ntamiento de la Villa de CINTRUÉNIGO.-

JESUS LOZANO MATEO, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Villa, a V. S. con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que, el suscribiente, lleva en cultivo una finca, sita en el Término de la Nava, de esta Jurisdicción de cabida unas tres robadas, la cual finca corresponde al antiguo ferrocarril, de cuya empresa el padre del exponente fue guarda durante bastante tiempo y en compensación a los buenos servicios le concedieron dicha finca y además por adeudarle parte de los salarios, obrando en su poder el correspondiente documento, de lo cual tiene conocimiento el Sr. Secretario de esa Corporación.-

Hace unas tres años, siendo Alcalde el Sr. Arroyo, fue sacada a subasta como parcela propiedad del Ayuntamiento, sin ningún aviso.

Dicha finca hace que la llevo muchísimos años y hasta la fecha no he pagado nunca renta ni canon de ninguna clase, por creermelo con derecho a ello.

En virtud de lo expuesto, es por lo que tiene el honor de elevar a esa Corporación el presente escrito, para poner en conocimiento de la misma el estado en que se encuentra dicha finca, y se ruega vea la forma de resolver este asunto en las condiciones que considere de justicia, dadas las circunstancias que concurren en la misma.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de esa M. I. Corporación, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo a cuatro de Octubre de 1.956.

Jesús Lozano

Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento.- P L A Z A